

RESOLUCION N°/.....

FORMOSA, de Octubre de 2.017.-

V I S T O:

El Expte. N° 2.225 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de equipos acondicionadores de aire conforme al siguiente detalle: un (01) t/split de 6.000 fgs F/S (ítem 01), tres (03) t/split de 3.000 fgs F/S (ítem 02) y tres (03) t/split de 4.500 fgs F/S (ítem 03), solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio para satisfacer pedidos de la Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 48/17, con el objeto de contratar la adquisición de equipos acondicionadores de aire conforme al siguiente detalle: un (01) t/split de 6.000 fgs F/S (ítem 01), tres (03) t/split de 3.000 fgs F/S (ítem 02) y tres (03) t/split de 4.500 fgs F/S (ítem 03); fijándose como fecha de apertura el día 19 de Octubre de 2.017, a las 10,00 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

LAR
DEB

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - Bienes de Uso - Pda. Ppal. 4.3 - Pda. Pcial.: 4.3.09 - Equipos varios; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

LAR
DEB